I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 697

Nº INT .: 514

DOÑIHUE,

1 5 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

El documento enviado por Encargada de Adquisiciones doña Rosalinda Sánchez Ponce, por vehículo patente HFKV que se encuentra con una trizadura en el vidrio fue informado por el conductor Filidor Valenzuela, pero al momento de realizar el denuncio algunos conductores comentaron que no se harán cargo de realizar dicho trámite para la seguradora.

Es fundamental que al momento de cualquier percance de los vehículos del Departamento de Salud (Cesfam Doñihue y Lo Miranda), se realice a tiempo los denuncios, para el normal funcionamiento de este.

VISTOS:

1.- Título I, artículo 4º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Título V, de responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.

4.- Lo dispuesto por Contraloría General de la República, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

DECRETO:

1.- Incóese Investigación Sumaria, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.

2.- Nómbrese Investigador a Don Juan Carlos Mundaca Lizama, categoría B, Nivel 3, Tecnólogo Medico CESFAM Municipal Doñihue y actuaria Doña Marlene Villalobos Sepúlveda, categoría C, Nivel 15, Tec. Administrativo del CESFAM Municipal Doñihue.

3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.

LILIAN CONTREDAS BARRIOS

RAG/LCB/JMS/RSP Distribución:

1.- Arch. Depto. Salud

2.- Arch. Of. Partes.

CARDO BORIS ACUÑA GÓNZÁLEZ AJCALDE